



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

140

Resolución N° 443A

Exp. 3/13879/2013

Montevideo, 27 OCT. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell", Departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2º Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1994 Martha Averborg, Orientaciones Biológico, Científico y Humanístico, a partir del año 2014.

RESULTANDO: Que según surge de obrados, cuenta con las siguientes habilitaciones pedagógicas:

-1° a 3° de Ciclo Básico y 1º Año de Bachillerato Diversificado (definitivas) por Resolución N°19, Acta N°21 de fecha 23 de abril de 2002 del CODICEN, a partir del año lectivo 2000 y 2001, respectivamente, de la cual se tomó conocimiento en Sesión N°26 de fecha 15 de mayo de 2002, del entonces Consejo de Educación Secundaria;

-2º Año de Bachillerato Diversificado Orientación Humanística, Biológica y Científica, Plan Reformulación 2006, a partir de 2017, por Resolución N°26, Acta N.º 35 de fecha 31 de agosto de 2020;

-3º Año de Bachillerato Diversificado, orientación Ciencias Agrarias, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013, por Resolución N°27, Acta N°35 de fecha 31 de agosto de 2020;

-3º Año de Bachillerato Diversificado, orientación Social-Humanística, Social-Económica, Físico-Matemático y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017, por Resolución N°28, Acta N°35 de fecha 31 de agosto de 2020;

-1º Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1994 Martha Averborg, por Resolución N°3851 de fecha 23 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo señalado a fs. 125 y 125 vto. por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;



II) que en tal sentido y en cuanto al **Equipo de Dirección**, la citada Inspección informa que la Directora designada, Prof. María del Rosario FALCO DALFOLO, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 25, 45 y 46, Circulares 2289/97, 2670/05 y 2666/05, por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, así como también tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera;

III) que desde el **punto de vista Jurídico** el propietario del Centro Educativo es Eduardo Rodríguez Brusciano, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4, referente a la Personería Jurídica;

IV) que asimismo, señala que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado es el N°10 de Montevideo;

V) que en relación a la situación edilicia, la mencionada Inspección señala que la misma se concedió provisoriamente por expediente 3/11409/2010, Resolución N°78, Acta N°52 de fecha 28/09/2017 del entonces Consejo de Educación Secundaria; para el local ubicado en la calle Chamizo N° 4077 hasta el 28 de febrero de 2020 y para el local ubicado en la calle Chamizo N°4086 (ambos de Montevideo) hasta el 28 de febrero de 2018, por lo que se encuentran vencidas a la fecha;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que consecuentemente, la respectiva Inspección de Institutos y Liceos no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista **Técnico Pedagógico** al **Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell"**, Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de **2° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1994**



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Martha Averburg, Orientaciones Biológico, Científico y Humanístico, a partir del año 2014.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado continuará siendo el Liceo N°10 de Montevideo.

3) Recordar a los responsables de la Institución que aún se mantiene pendiente la habilitación edilicia del Centro (en sus diferentes Locales), por encontrarse vencidas en mérito a lo expresado en el CONSIDERANDO V).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

Dr. Patricia Dubongon
Licenciada en Pedagogía
Directora General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

